



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Dialogo y La Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 09 de enero del 2018.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 364-2018-MDSJB/AYAC, de fecha 17 de octubre del 2017; Resolución de Alcaldía N° 378-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de noviembre del 2017; Informe N° 008-2018-MDSJB/GGSyE, de fecha 09 de enero del 2018, suscrito por la Lic. Celina Salcedo De Pastor – Gerente de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 005-2018-MDSJB/GPP, de fecha 09 de enero del 2018, suscrito por la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chavéz – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 04-2018-MDSJB-GM, de fecha 09 de enero del 2018, suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 364-2018-MDSJB/AYAC, de fecha 17 de octubre del 2017, se aprueba la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, habilitando a la Meta: 2320697: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES EN EL CUIDADO INTEGRAL MADRE NIÑO MENORES DE 3 AÑOS PARA DISMINUIR LA DESNUTRICIÓN Y ANEMIA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", Rubro (07), el monto de Cincuenta Mil y 00/100 Soles (S/ 50,000.00);

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 378-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de noviembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Prácticas Saludables en el Cuidado Integral Madre Niño Menores de 3 Años para Disminuir Las Desnutrición y Anemia en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código N° 2320697, con un costo Total de inversión de Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Diecinueve y 57/100 Soles (S/ 788, 819.57), registrado en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión;

Que, mediante Informe N° 008-2018-MDSJB/GGSyE, de fecha 09 de enero del 2018, la Lic. Celina Salcedo De Pastor – Gerente de Desarrollo Social y económico, informa que el Proyecto antes mencionado, se ejecutó en el 2017 con una asignación presupuestal de Cincuenta Mil y 00/100 Soles (S/ 50,000.00), el mismo que ha sido ejecutado en Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y 33/100 Soles (S/ 45,740.33) y se cuenta con un saldo de Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cinco y 54/100 Soles (S/ 64, 955.54), en el ejercicio del 2017; por lo que solicita dar continuidad con la ejecución al 100 % de los componentes y actividades del Proyecto para el que se requiera la incorporación de la meta y el saldo presupuestal del proyecto anteriormente mencionado;

Que, con Informe N° 005-2018-MDSJB/GPP, de fecha 09 de enero del 2018, la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chavéz – Gerente de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que es obligación de la Gestión Municipal, iniciado la ejecución de proyectos de inversión pública, concluir en los plazos previstos el 100 % de ejecución de las metas físicas y financieras, para su consecuente liquidación y cierre de la misma; por lo que concluye manifestando que opina por la procedencia en atender la solicitud del área usuaria, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto administrativo por el titular de la entidad del pliego; Asimismo la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, a través del Informe N° 04-2018-MDSJB-GM, de fecha 09 de enero del 2018, ratifica la conformidad del informe en todos sus extremos;

Que, de conformidad al Artículo 23° numeral 23.2b) de la Directiva N° 0005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, y el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411; la incorporación de los Saldos de Balance de en ejercicios anteriores, se efectúan a Nivel de Pliego, Fuente de

08



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Dialogo y La Reconciliación Nacional”

Financiamiento, Subprograma, Actividad y Proyecto, y son aprobada mediante Resolución de Alcaldía por el Titular de Pliego de cada Gobierno Local; Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de la Meta: “Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Prácticas Saludables en el Cuidado Integral Madre Niño Menores de 3 Años para Disminuir Las Desnutrición y Anemia en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código N° 2320697, al ejercicio presupuestal 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Incorporación del Saldo Presupuestal por continuidad de Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Prácticas Saludables en el Cuidado Integral Madre Niño Menores de 3 Años para Disminuir Las Desnutrición y Anemia en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código N° 2320697, por el monto de **Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cinco y 54/100 Soles (S/ 64, 955.54)**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
Méd. Marcos Guillén Cancho
ALCALDE

MD